

**PERÚ**Ministerio del
AmbienteCentro Coordinador Convenio Basilea
Centro Regional Convenio de Estocolmo
Para América Latina y el Caribe
URUGUAYMinisterio
de Ambiente

TERMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE PROYECTO: “Promover la minimización de la generación de residuos plásticos y promover su gestión ambientalmente racional en el Perú, en cumplimiento del Convenio de Basilea”

Llamado para el puesto de Consultor(a) o equipo consultor experto en Gestión de Residuos Sólidos

El Centro Coordinador del Convenio de Basilea, Centro Regional del Convenio de Estocolmo, para América Latina y el Caribe (en adelante BCCC-SCRC), realiza un llamado abierto para una consultoría con la finalidad de revisar los marcos legales e institucionales, elaborar un instrumento técnico y regulatorio en forma de lineamientos con miras a implementar las enmiendas sobre residuos plásticos del Convenio de Basilea y realizar un análisis de línea base de la situación actual del Perú en América Latina y El Caribe sobre la importación y exportación de residuos plásticos para el proyecto mencionado.

I. Antecedentes

El Convenio de Basilea es el acuerdo global sobre el control transfronterizo y la eliminación de los desechos peligrosos, su objetivo es proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos derivados de la generación, gestión, los movimientos transfronterizos y la eliminación de los desechos peligrosos y otros. Desde su entrada en vigor, en 1992, el Convenio se encarga de definir qué residuos son considerados peligrosos, habilitando además a que los países firmantes añadan a esa lista otros residuos considerados peligrosos por la legislación nacional. Dicho Convenio fue ratificado por el Perú en el año 1993, a través de la Resolución Legislativa N° 26234¹.

En su decimocuarta reunión, celebrada del 29 de abril al 10 de mayo de 2019, la Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea adoptó la decisión BC-14/13 sobre nuevas acciones para abordar residuos plásticos según el Convenio de Basilea. En la sección VI de la decisión BC-14/13, entre otras cosas, se establece una Asociación del Convenio de Basilea sobre Desechos Plásticos, (PWP, por sus siglas en inglés de Plastic Waste Partnership) para mejorar y promover la gestión ambientalmente racional (ESM, por sus siglas en inglés de Environmental and Sound Management) de los residuos plásticos y prevenir y minimizar su generación. La sección III, párrafo 3 (e) de los términos de referencia establece que las tareas generales del grupo de trabajo incluyen la realización de proyectos piloto que apoyen la ejecución de las demás tareas generales del grupo de trabajo.

El proyecto “Promover la minimización de la generación de residuos plásticos y promover su gestión ambientalmente racional en el Perú, en cumplimiento del Convenio de Basilea” es financiado por la PWP, la Secretaría del Convenio de Basilea administra los fondos y el BCCC-SCRC es el organismo ejecutor. La Secretaría del Convenio de Basilea y el BCCC-SCRC firmaron un acuerdo para ejecutar los fondos asociados al Perú.

El proyecto tiene como objetivo prevenir y minimizar la generación de residuos plásticos y promover su gestión ambientalmente racional en el Perú, en cumplimiento del Convenio de Basilea. El proyecto incluye los siguientes componentes:

1. Formulación de un instrumento técnico y regulatorio y desarrollo de capacidades institucionales para cumplir con el Convenio de Basilea y el manejo ambientalmente racional de los desechos plásticos.

¹ Resolución Legislativa N° 26234, Aprueban Convenio sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación



PERÚ

Ministerio del
Ambiente



Centro Coordinador Convenio Basilea
Centro Regional Convenio de Estocolmo
Para América Latina y el Caribe
URUGUAY



Ministerio
de Ambiente

2. Desarrollo de una hoja de ruta nacional para la gestión de residuos plásticos y de manuales de mejores prácticas.
3. Elaboración de informes de progreso e informes finales.
4. Diseño e implementación de un plan de comunicación y sensibilización.

II. Objetivo

Cumplir con el plan de trabajo del proyecto, para lo cual se requiere un(a) consultor(a) o equipo consultor experto(a) en gestión de residuos en Perú. Su rol será revisar los marcos legales e institucionales para facilitar la implementación de las enmiendas sobre residuos plásticos del Convenio de Basilea, así como elaborar un informe detallado; elaborar guías y propuestas normativas para regular el movimiento transfronterizo de residuos plásticos; y desarrollar un marco regulatorio para el Consentimiento Fundamentado Previo (PIC). Adicionalmente, deberá realizar un análisis de línea base sobre la situación actual de Perú en el contexto de América Latina y el Caribe en cuanto a la importación y exportación de residuos de envases y embalajes de plásticos.

III. Actividades

- a. Revisar los marcos legales e institucionales para cumplir con el Convenio de Basilea.
- b. Levantamiento de información sobre países que han desarrollado procedimientos e información sobre el Consentimiento Fundamentado Previo (PIC) de plásticos.
- c. Levantamiento de información sobre países que han desarrollado procedimientos e información sobre la responsabilidad extendida del productor (REP) con respecto al movimiento transfronterizo de residuos de envases y embalajes de plásticos.
- d. Identificar las brechas/ carencias con respecto a las enmiendas de residuos plásticos del Convenio de Basilea
- e. Elaborar un Informe que analiza y revisa el marco legal e institucional y proponer las enmiendas necesarias.
- f. Evaluación del análisis de impacto regulatorio (AIR) hasta el componente 3 de las propuestas de enmiendas.
- g. Levantamiento de información sobre los movimientos transfronterizos de residuos plásticos (estimación del tráfico) en América Latina.
- h. Levantamiento de información sobre importación y exportación de residuos de envases y embalajes de plásticos.
- i. Elaboración de guías para el movimiento transfronterizo de residuos plásticos y otros, en el marco de la enmienda de residuos plásticos del convenio de Basilea
- j. Elaborar una propuesta normativa directiva sobre importación y exportación de residuos plásticos y propuesta regulatoria de Consentimiento Fundamentado Previo (PIC).

IV. Entregables

Dentro del plazo de ejecución del servicio, el consultor(a) presentará los siguientes entregables anexando los documentos de que sustenten las referidas actividades.

Plan de Trabajo: Elaborar y presentar vía correo electrónico, dentro de los primeros cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, un Plan de Trabajo para la revisión normativa (metodología, actividades, cronograma, herramientas, entre otros), en coordinación con el MINAM. El Plan de Trabajo deberá ser aprobado por el Director(a) de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario, por correo electrónico. Esta reunión deberá constar en un acta firmada por el proveedor, el/los especialistas/s designado/s de la DIGRSC y el/la Director/a de la DIGRSC.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente



Centro Coordinador Convenio Basilea
Centro Regional Convenio de Estocolmo
Para América Latina y el Caribe

URUGUAY



Ministerio
de Ambiente

Primer entregable: se entregará a los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación del cronograma de trabajo, el mismo que debe incluir lo siguiente:

- Recopilación y revisión de los marcos legales e institucionales nacionales relacionados con el Convenio de Basilea y en particular con la gestión ambientalmente racional de los residuos de envases y embalajes de plásticos, incluyendo las fuentes.
- Revisión de los marcos legales e institucionales internacionales relacionados con el Convenio de Basilea y en particular con la gestión ambientalmente racional de los residuos de plásticos, incluyendo las fuentes.
- Levantamiento de información sobre países que han desarrollado procedimientos e información sobre el Consentimiento Fundamentado Previo (PIC) de plásticos, lista de países, mecanismos, formatos, etc.
- Levantamiento de información sobre países que han desarrollado procedimientos e información sobre la responsabilidad extendida del productor (REP) con respecto al movimiento transfronterizo de residuos de envases y embalajes de plásticos.
- Revisión y levantamiento de información nacional sobre envases y embalajes de plásticos.
- Identificar las brechas/ carencias con respecto a las enmiendas de residuos plásticos del Convenio de Basilea
- Realizar un análisis de los procedimientos existentes de importación y exportación y el TUPA de MINAM.
- Elaboración de (01) guía para el movimiento transfronterizo de residuos plásticos y otros, en el marco de la enmienda de residuos plásticos del convenio de Basilea.
- Informe de entrega del primer entregable y realizar una presentación, conteniendo lo señalado precedentemente.

Segundo entregable: se entregará a los sesenta días (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el cronograma de trabajo, el mismo que debe incluir lo siguiente:

- Análisis de las enmiendas necesarias para implementar el consentimiento informado previo (PIC) en la legislación nacional para cumplir con el Convenio de Basilea y en particular con la gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos.
- Análisis de las enmiendas necesarias para implementar la responsabilidad extendida del productor (REP) en la legislación nacional para cumplir con el Convenio de Basilea y en particular con la gestión ambientalmente racional de los residuos plásticos.
- Levantamiento de información sobre los movimientos transfronterizos de residuos de envases y embalaje de plásticos (estimación del tráfico).
- Realizar un análisis de línea base de la situación actual del Perú respecto a América Latina y el Caribe sobre la importación y exportación de residuos de envases y embalajes de plásticos.
- Elaboración de (02) guías para el movimiento transfronterizo de residuos plásticos y otros, en el marco de la enmienda de residuos plásticos del convenio de Basilea.
- Informe de entrega del segundo entregable y realizar una presentación, conteniendo lo señalado precedentemente.

Tercer entregable: a los noventa días (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado el cronograma de trabajo, el mismo que debe incluir lo siguiente:

- Propuesta de enmiendas necesarias para cumplir con el Convenio de Basilea y en particular con la gestión ambientalmente racional de los residuos plásticos.
- Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) hasta el componente 3, de las modificaciones necesarias para implementar las enmiendas.
- Elaborar una propuesta normativa de directiva sobre importación y exportación de residuos plásticos y propuesta regulatoria de Consentimiento Fundamentado Previo (PIC).



PERÚ

Ministerio del
Ambiente



Centro Coordinador Convenio Basilea
Centro Regional Convenio de Estocolmo
Para América Latina y el Caribe

URUGUAY



Ministerio
de Ambiente

- Informe de entrega del tercer entregable conteniendo todos lo señalado presentemente y los entregables 1 y 2 del presente termino de referencia y realizar una presentación.

Adicionalmente:

- El trabajo debe recopilar la participación y retroalimentación de los actores clave, mediante reuniones de trabajo o entrevistas personales. Se debe elaborar un breve reporte de cada reunión detallando como mínimo la fecha, modalidad, agenda, resultados y al menos dos evidencias (lista de asistencia, fotos, correos de invitación, etc.). El consultor(a) o equipo consultor es responsable de cubrir los costos de movilidad y traslado para las reuniones presenciales que se realizarán en la ciudad de Lima, de corresponder.
- Elaborar el informe de resultados de las reuniones consultivas desarrolladas en marco al Proyecto, incluyendo los resultados de las reuniones de trabajo, entrevistas y reuniones de consulta con las partes interesadas, donde se evalúen las diferentes perspectivas e ideas de las mismas. Debe compilar además toda la documentación generada (carpeta de la reunión, programa, ayuda memoria, presentaciones, matriz de invitados, oficios y/o cartas de invitación, registro de asistencia, registro fotográfico, otros).
- El consultor (a) o equipo consultor podrá desarrollar, a solicitud, contenidos comunicación, difusión y sensibilización para elaborar notas de prensa sobre las acciones realizadas en el marco de la consultoría.
- Los informes que se elaboren como parte de los productos deberán respetar mínimamente la siguiente estructura:
 - Introducción
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Metodología
 - Análisis y resultados
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
 - Referencias bibliográficas (de corresponder)
 - Anexos
- Los productos deberán ser presentados en archivos digitalizados, en formatos *.pdf, *.doc, *.xls, *.jpg, en forma ordenada, descriptiva, lógica.
- El servicio se considera a todo costo, por lo que el MINAM no se responsabiliza por otros gastos que se deriven del trabajo antes descrito.
- Todo producto deberá estar dirigido con carta a la Oficina General de Administración.
- Atención en mesa de partes presencial: Se realiza en Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) 425 – 4º Piso, Magdalena del Mar, en el horario: de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas. La documentación ingresada con posteridad será registrada el día hábil siguiente.
- Atención no presencial (preferido): Se realiza enviando su documentación a: <https://app.minam.gob.pe/ceropapel> el cual se encuentra activo las 24 horas de los 7 días de la semana, para el registro y envío de documentos. Los documentos registrados y enviados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día. Los documentos registrados y enviados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados el primer día hábil siguiente



PERÚ

Ministerio del
Ambiente



Centro Coordinador Convenio Basilea
Centro Regional Convenio de Estocolmo
Para América Latina y el Caribe
URUGUAY



Ministerio
de Ambiente

V. Calificaciones requeridas y Experiencia Corporativas:

- Demostrar alta sensibilidad y adaptabilidad sin prejuicios personales en cuanto a temas interculturales, de género, religión, raza, cultura, etnia, nacionalidad y edad, siendo capaz de mostrar en la práctica un alto nivel de respeto a la diversidad.
- Demostrar capacidad en la coordinación interinstitucional y sinergias de trabajo con múltiples actores.
- Participación en procesos de formulación y/o desarrollo de investigaciones o diagnósticos de problemática ambiental.

Personales:

- Habilidad en expresión oral y escrita del español e inglés básico.
- Trabajo en equipo.
- Planificación y organización.
- Responsabilidad.
- Creatividad.
- Conocimiento técnico.
- Compromiso con el aprendizaje colaborativo.

VI. Calificaciones requeridas:

El/la Consultor(a) o equipo consultor debe poseer las siguientes capacidades:

Educación:	• Título profesional en Derecho, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería Geográfica, Geógrafo, Ingeniería Industrial, Biología. • Deseable: Maestría o doctorado en Gobiernos y políticas públicas, Políticas Públicas, Desarrollo Sostenible, o Ciencias ambientales. Acreditación: Copia simple del título que acredite la formación académica requerida.
Experiencia profesional:	• Experiencia específica no menor a cinco (05) años en el sector público o privado en temas relacionados al derecho ambiental y en el análisis de marcos normativos y políticas públicas relacionadas con la gestión de residuos sólidos o gestión ambiental o instrumentos de gestión ambiental o gestión de residuos sólidos. • Experiencia específica no menor a tres (3) años en el sector público o privado en temas de sostenibilidad ambiental y/o en diagnósticos y/o proyectos y/o lineamientos vinculados a temas ambientales o gestión de residuos, o en la realización de funciones relacionadas con la gestión de residuos sólidos y/o gestión ambiental y/o información ambiental. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**PERÚ**Ministerio del
AmbienteCentro Coordinador Convenio Basilea
Centro Regional Convenio de Estocolmo
Para América Latina y el Caribe
URUGUAYMinisterio
de Ambiente

Otros:	• Conocimiento y comprensión del Convenio de Basilea; Ley 30884 y Decreto Legislativo 1278 y su Reglamento; así también, como del principio de Economía Circular. • Capacitación: Diplomados, Programas o Cursos de especialización en Gestión Ambiental o Ciencia Ambientales o Cambio Climático o Derecho Ambiental, mayor a 40 horas lectivas. acreditación: Copia simple del diploma, constancia, certificado o documento que acredite la capacitación requerida.
--------	--

Dichas calificaciones serán acreditadas con contratos, órdenes de servicio y su respectiva conformidad, o constancias o certificados donde se sustente la formación y experiencia profesional (a partir de la emisión del título profesional).

VII. Supervisión

El/la Consultor(a) o equipo consultor deberá trabajar bajo la supervisión del MINAM a través del Coordinador del proyecto y de el/la Director/a de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad.

VIII. Plazos, Cronogramas y Pagos

- El servicio tendrá una duración de noventa (150) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- El cronograma de pago será de la siguiente manera:

A los 30 días	Producto 1	En tres (3) armadas de igual valor.
A los 60 días	Producto 2	
A los 150 días	Producto 3	

- El Consultor(a) debe presentar los productos a través de mesa de partes del Ministerio del Ambiente.
- Los pagos los realiza el BCCC-SCRC, previo correo del Director/a General de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos. El pago de los impuestos estará a cargo del consultor contratado.
- El proyecto debe pagar la contraprestación pactada a favor del consultor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de presentado el producto del servicio.



PERÚ

Ministerio del
Ambiente



Centro Coordinador Convenio Basilea
Centro Regional Convenio de Estocolmo
Para América Latina y el Caribe
URUGUAY



Ministerio
de Ambiente

IX. Confidencialidad

El Consultor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información para el cumplimiento de la contratación. Todo esto bajo lo establecido en el Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.

X. Postulación:

La persona titular a contratar deberá ser ciudadano/a de nacionalidad peruana (natural o legal), o extranjero/a residente con domicilio constituido y ánimo de permanecer en el territorio del Perú durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.

El consultor (a) o el equipo consultor deberá enviar su currículum vitae documentado al correo electrónico ccbasilea.crestocolmo@gmail.com con copia a vmendoza@minam.gob.pe, sdinklang@minam.gob.pe, basilea.plasticos@minam.gob.pe, con el asunto **“Consultor 1 - Marcos legales”**

Para la postulación deberá presentar:

- El CV documentado del postulante o equipo postulante.
- Una carta explicando el interés en el cargo.
- La propuesta económica

XI. Cronograma:

Publicación de la convocatoria en la página web del BCRC-SCRC	Del 26/03/2025 al 20/04/2025
Verificación de requisitos mínimos del puesto y evaluación de los CV en base a la matriz de selección. Reunión del tribunal.	21/04/2025 al 22/04/25
Elaboración de acta del tribunal con los resultados de la evaluación curricular	22/04/2025
Entrevistas personales (Online o presencial)	22/04/2025 al 23/04/2025
Presentación de acta del tribunal con Resultados finales	24/04/2025
Suscripción del contrato	A partir del 25/04/2025